



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° **007-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 17 de enero de 2022



VISTO:

El Oficio N° 030-2022-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 14 de enero de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 180-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 17 de mayo de 2021, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 17 de enero de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 180-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 17 de mayo de 2021, se aprueba la conformación de equipo de Gestores Académico - Pedagógico para participar en la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas" del Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° **007-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 17 de enero de 2022



(PMESUT), con la presentación del segundo plan de Mejora en el siguiente Ámbito b: El ámbito de apoyo en la educación virtual e innovación académica se despliega en las siguientes líneas de acción: **b.1 Diseño e implementación de un área de planificación y gestión académico-pedagógica para la modalidad semipresencial y/o a distancia-virtual que brinde servicio técnico y académico-pedagógico a la universidad en su conjunto y que incluya el diseño de un sistema de seguimiento y evaluación de los procesos de aprendizaje en la modalidad semipresencial y/o a distancia-virtual que estén articulados con los procesos de gestión de la calidad académica a nivel institucional:** el cual estará conformada por los siguientes docentes nombrados: Mg. Rómulo Mori Zavaleta, M.Sc. Juan Ramón Calsin Turpo y Dr. Jhony Huamán Tomanguilla;

Que, mediante Oficio N° 030- 2022-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 14 de enero de 2022, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, solicita al despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora la Reconfiguración del Equipo de Gestores Académicos de la Planificación y Gestión Académico – Pedagógico de la Modalidad Virtual” de PMESUT, a consecuencia de la renuncia irrevocable presentado por el Mg. Rómulo Mori Zavaleta;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 17 de enero del 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Mg. Romulo Mori Zavaleta Como Gestor Coordinador, responsable del registro, postulación y seguimiento de todos los procesos en la plataforma que PMESUT ha implementado al docente nombrado – auxiliar, así mismo se **Reconforma** el equipo de Gestores Académico - Pedagógico para participar en la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas" del Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT), con la presentación del segundo plan de Mejora en el siguiente Ámbito b: El ámbito de apoyo en la educación virtual e innovación académica se despliega en las siguientes líneas de acción: **b.1 Diseño e implementación de un área de planificación y gestión académico-pedagógica para la modalidad semipresencial y/o a distancia-virtual que brinde servicio técnico y académico-pedagógico a la universidad en su conjunto y que incluya el diseño de un sistema de seguimiento y evaluación de los procesos de aprendizaje en la modalidad semipresencial y/o a distancia-virtual que estén articulados con los procesos de gestión de la calidad académica a nivel institucional,** los mismos que en adelante se encontrara conformado por los siguientes docentes nombrados: M.Sc. Juan Ramón Calsin Turpo, M.Sc. Cristhian Gastulo Tapia y el Dr. Jhony Huamán Tomanguilla, por lo que procede emitir el acto administrativo pertinente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 17 de enero de 2022

Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Mg. Romulo Mori Zavaleta Como Gestor Coordinador, responsable del registro, postulación y seguimiento de todos los procesos en la plataforma que PMESUT ha implementado al docente nombrado – auxiliar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Reconforma** el equipo de Gestores Académico - Pedagógico para participar en la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas" del Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT), los mismos que en adelante se encontrara conformado por los siguientes docentes nombrados: M.Sc. Juan Ramón Calsin Turpo, M.Sc. Cristhian Gastulo Tapia y el Dr. Jhony Huamán Tomanguilla.

ARTÍCULO TERCERO.- **DESIGNAR** como Gestor Coordinador, responsable del registro, postulación y seguimiento de todos los procesos en la plataforma que PMESUT ha implementado al docente nombrado – auxiliar:

- M.Sc. Juan Ramón Calsin Turpo

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Maria Nelly Luján Espinoza
Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Rody Anibal Guerrero Muñoz
Abog. RODY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 56723